



**EFFECTOS DE LA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA ESTUDIO DE CASO COMERCIALIZADORA
ESCALAR S.A.S.**

MARYAN ALEJANDRA MORENO BARRETO

ALEXANDER SÁNCHEZ LINARES

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE (TUNJA-BOYACÁ)

CONTADURÍA PÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Mayo de 2021



**EFFECTOS DE LA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA ESTUDIO DE CASO COMERCIALIZADORA
ESCALAR S.A.S.**

**MARYAN ALEJANDRA MORENO BARRETO
ALEXANDER SÁNCHEZ LINARES**

DIRECTOR JENNY LUCRECIA SALAS

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE (TUNJA-BOYACÁ)
CONTADURÍA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

Mayo de 2021



Contenido

Resumen	8
Abstract.....	10
1. Planteamiento del Problema.....	13
1.1 Formulación del Problema	14
1.2 Sistematización del Problema	15
2. Objetivos	16
2.1 Objetivo General.....	16
2.2 Objetivos Específicos	16
3. Justificación	17
4. Marco Referencial	18
4.1 Estado del Arte	18
5. Marco Teorico	22
5.1 Fundamentos teóricos del tema	22
6. Marco Conceptual	28
7. Marco Legal	31
8. Marco Espacial.....	36
9. Metodología de la Investigación	39
9.1 Enfoque de Investigación.....	39
9.2 Tipo de Estudio.....	39
9.3 Métodos de Investigación	39
Capítulo 1.....	41



10. Identificar las obligaciones tributarias aplicables a la Comercializadora Escalar SAS, profundizando la obligatoriedad de la facturación electrónica	41
10.1 Impuesto de renta y complementarios de régimen ordinario	41
10.2 Retención en la fuente a título de renta.....	41
10.3 Informante de exógena.....	42
10.4 Obligado a llevar contabilidad	43
10.5 Impuesto sobre las ventas – IVA.....	43
10.6 Facturador electrónico	44
10.7 Calendario Implementación	47
Capitulo II.....	50
11. Estudiar la percepción de los empleados de manera cuantitativa del área administrativa de la Comercializadora Escalar SAS sobre la transición a la factura electrónica	50
11.1 Descripción de la compañía	50
11.2 Objetivo Comercializadora Escalar SAS	51
11.3 Misión Comercializadora Escalar SAS.....	51
¿Cuáles cree que fue las desventajas que le trajo facturar electrónicamente?.....	54
¿Cuáles cree que fue los beneficios que le trajo facturar electrónicamente?	55
¿Ha notado cambios positivos después de realizar la implementación de la facturación electrónica en su empresa?	57
Capítulo III.....	59
12. Evaluar los efectos que tuvo la comercializadora después de realizar la	



implementación de la facturación electrónica.....	59
12.1 Análisis de la matriz dofa.....	61
12.1.1 Fortalezas y Oportunidades	61
12.1.2 Debilidades y Amenazas	63
Conclusiones	1
Recomendaciones.....	2
Referencias Bibliográficas.....	3
Anexos	12
Apéndice 1. <i>Entrevista</i>	12

Lista de Figuras

<i>Figura 1. Ubicación geográfica de Tunja.....</i>	<i>37</i>
---	-----------

Lista de Graficas

Grafica 1. Aplicación de la facturación electrónica	52
Grafica 2. Proceso transitorio de facturación.....	53
Grafica 3. Transición de facturación.	54
Grafica 4. Desventajas de implementar facturación electrónica.....	55
Grafica 5. Desventajas de implementar facturación electrónica.....	56
Grafica 6. Mayor consecuencia de NO implementar la facturación electrónica	57
Grafica 7. Cambios positivos después de realizar la implementación de la facturación electrónica.....	58

Lista Tablas

Tabla 1. <i>Beneficios y desventajas de la facturación en Electrónica.....</i>	<i>26</i>
Tabla 2. <i>Calendario de implementación de la factruación electronica</i>	<i>49</i>



Lista de Anexos

Apéndice 1. <i>Entrevista</i>	12
-------------------------------------	----

Resumen

La implementación de la Facturación Electrónica en Colombia fue un cambio radical del sistema de facturación tradicional a la facturación electrónica la cual se realizó con el fin de eliminar el riesgo de la manipulación y pérdida de la documentación en físico. La Facturación Electrónica comparada con el sistema tradicional es importante, ya que tiene una serie de beneficios para las empresas como mayor eficiencia en el proceso, eliminación de riesgos, entre otros.

La Facturación Electrónica en Colombia es una obligación para las empresas que cumplen con las condiciones establecidas por la Resolución 000030 por la cual se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como, las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicas para su implementación y Resolución 000020 por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación.

La metodología que se realizó es un estudio con enfoque cualitativo y cuantitativo el cual se aplicó a la Comercializadora Escalar S.A.S. donde se hizo un estudio normativo de las obligaciones tributarias que la DIAN le establece a la comercializadora y las razones por las cuales las tiene que aplicar.

Se analizó la perspectiva del área administrativa de la empresa por lo cual involucra que piensan los trabajadores encargados de la Facturación Electrónica, sus ventajas, desventajas, dificultades y demás aspectos que pudo tener la implementación y el manejo de la facturación electrónica, mediante una serie de entrevistas aplicadas al personal, en las



cuales se les formulaban preguntas que nos darían la opinión que tenían los trabajadores de esta implementación.

Abstract

The implementation of Electronic Invoicing in Colombia was a radical change from the traditional invoicing system to electronic invoicing, which was carried out in order to eliminate the risk of manipulation and loss of physical documentation. Electronic Billing compared to the traditional system is important, since it has a series of benefits for companies such as greater efficiency in the process, elimination of risks, among others.

Electronic Invoicing in Colombia is an obligation for companies that comply with the conditions established by Resolution 000030, which indicates the requirements of the electronic sales invoice with prior validation to its issuance, as well as the conditions, terms and mechanisms technical and technological for its implementation and Resolution 000020 by which the subjects obliged to issue electronic sales invoice with validation prior to its issuance are indicated and the calendar for its implementation is established.

The research that was carried out is a qualitative and quantitative study which was carried out on the company *Comercializadora Escalar S.A.S.* to which a normative study of the tax obligations that the DIAN establishes for the company and the reasons why this company was carried out have.

The perspective of the administrative area of the company was analyzed to analyze what the workers in charge of Electronic Invoicing think to analyze the advantages, disadvantages, difficulties and other aspects that the implementation and management of electronic invoicing could have, this was done through a series of interviews that were carried out and in which they were asked some questions that would give us the image that the workers had.

Introducción

La presente investigación se refiere a los efectos cualitativos y cuantitativos de la Facturación Electrónica en la Comercializadora Escalar S.A.S.

La facturación se puede definir como un documento que soporta las transacciones de venta de bienes y/o servicios y se define en los Art. 616-1. Factura o documento equivalente y Art. 617. Requerimientos de la factura de venta, del Estatuto Tributario Nacional. (Dian, 2018)

La característica de este sistema es que en definitiva sigue siendo una factura convencional, es decir que tiene los mismos efectos legales que la factura tradicional, con la diferencia que se expide y recibe en formato electrónico.

La investigación de esta problemática se realizó debido al interés de conocer los impactos de la Facturación Electrónica en las empresas del país tal como en la Comercializadora Escalar S.A.S., lo que permitirá analizar de forma cualitativa y cuantitativa, las ventajas y desventajas que tuvo la implementación de la Facturación Electrónica.

En Colombia se han establecido una serie de normas y procedimiento para transformar el sistema de facturación tradicional a Facturación Electrónica, con el fin de que la DIAN tenga un nuevo y estricto mecanismo de control fiscal en el territorio nacional, por lo tanto es el motivo por el que se realiza el siguiente estudio buscar de describir los impactos que tuvo la Facturación Electrónica en la Comercializadora Escalar S.A.S. teniendo en cuenta tres principales temas que son: la normatividad tributaria exigida a la

empresa, la percepción de los empleados del área administrativa y evaluar los efectos que tuvo después de realizar dicha implementación.

1. Planteamiento del Problema

Hoy en día con el avance que tiene diariamente la tecnología a sido necesario implementar sistemas que permitan que los procesos a realizar sean desarrollados de manera más ágil, eficaz y segura; por ello se implementó la facturación electrónica en Colombia por medio del decreto 2242 de 2015, con el fin de tecnificar el proceso de facturación en Colombia.

La facturación electrónica ha tenido mucha repercusión en los diferentes sectores económicos ya que el proceso transitorio de la facturación tradicional a la electrónica ha conllevado cambios y adaptaciones por parte de los diferentes sectores económicos.

Este nuevo sistema de facturación aporta a disminuir la evasión y la elusión fiscal principalmente el impuesto del IVA ya que al ser un documento que llega directamente a la DIAN el contribuyente obligado a pagar no podrá evadir dicha responsabilidad tributaria, lo que además contribuiría a disminuir la creación de reformas tributarias ya que al haber menos evasión de impuestos no habría necesidad de recaudarse más dinero para cubrir huecos fiscales.

Según cifras manejadas por la DIAN, la no declaración y pago de impuestos le representa 7 a los 50 billones de pesos anuales. Lo anterior quiere decir que si el estado contara con esta suma, Colombia podría ahorrarse hasta 7 reformas tributarias, teniendo en cuenta que la ley de financiamiento fue aprobada por 7 billones de pesos.

La comercializadora Escalar S A S al ser del régimen Responsable de IVA está obligada a facturar y por consiguiente facturar electrónicamente; por lo cual ha realizado dicha implementación para así evitar sanciones legales por parte de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN); sin embargo, se desea conocer qué ventajas, desventajas, cambios e impacto financiero tuvo esta transición.

1.1 Formulación del Problema

¿Qué efectos cualitativos tuvo la implementación de la facturación electrónica en la Comercializadora Escalar S.A.S.?

1.2 Sistematización del Problema

1. ¿Qué obligaciones tributarias son aplicables a la en la Comercializadora Escalar SAS, profundizando la obligatoriedad de la facturación electrónica?
2. ¿Cuáles es la opinión de los empleados de la Comercializadora Escalar S.A.S. en cuanto la transición a la factura electrónica?
3. ¿Qué efectos cualitativos tuvo la comercializadora después de dar cumplimiento a la implementación de la facturación electrónica?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Analizar los efectos cuantitativos y cualitativos de la implementación facturación electrónica la Comercializadora Escalar S.A.S.

2.2 Objetivos Específicos

1. Identificar las obligaciones tributarias aplicables a la en la Comercializadora Escalar SAS, profundizando la obligatoriedad de la facturación electrónica
2. Estudiar la percepción de los empleados de manera cuantitativa del área administrativa de la Comercializadora Escalar S.A.S. sobre la transición a la factura electrónica.
3. Evaluar los efectos cualitativos que tuvo la comercializadora después de dar cumplimiento a la implementación de la facturación electrónica.

3. Justificación

Este estudio se realizará con el fin de analizar los efectos cualitativos y cuantitativos de la implementación de la facturación electrónica en la Comercializadora Escalar S A S, plasmando un documento que evidenciará la realidad entorno a la aplicabilidad de la facturación electrónica basándose en el análisis del proceso transitorio de facturación tradicional a facturación electrónica.

Por otro lado, este estudio sirve para realizar una comparación previa de la facturación tradicional y la facturación electrónica en la microempresa y concluir con las repercusiones que la empresa tuvo al implementar la facturación electrónica.

El más beneficiado será la Comercializadora Escalar SAS; debido a que la aplicación de este análisis de efectos, ayudará a documentar de manera general el impacto de esta microempresa frente al método de facturación.

La puesta en marcha de este trabajo también beneficiara a la comunidad académica ya que no se ha realizado un estudio en el que se evidencie que efectos tuvo la transición del método de facturación.

Se documentará la experiencia en una empresa en particular para ser punto de referencia para otros estudios con características similares y servira como base para futuros estudios.

4. Marco Referencial

4.1 Estado del Arte

Según Andrés Felipe Beltrán (2018) en su estudio denominado “Implementación de la facturación electrónica en Colombia” cuyo objetivo general es Analizar el desarrollo que ha tenido la facturación electrónica en Colombia comparando el modelo implementado en otros países de la región a fin de establecer las diferencias entre los esquemas de cada país, bondades y beneficios que esta actualización trae para el país. Donde parte de los inicios del método antiguo de facturación y lleva a cabo que América Latina es una de las regiones con mayor nivel de desarrollo en facturación electrónica en el mundo, Colombia infortunadamente es uno de los últimos países en implementarla en la región, esta situación ha generado que en pleno 2020 se siga consumiendo una gran cantidad papel por la emisión de estos documentos, sin dejar de lado que muchas empresas requieren anexos a las facturas, como órdenes de compra, contratos, acuerdos y diversos anexos en general. Esto no solo agrega un impacto ambiental bastante importante si no que tiene un costo operativo significativo en cuanto a administración de personal, transporte y demás asociados a 18 esta actividad, adicional a lo anterior para el ente regulador que en Colombia es la DIAN se le dificulta tener información confiable y oportuna, que permita un mayor y mejor control frente a la evasión y recaudo de impuestos.

Como tiende a suceder con las iniciativas que se presentan en el país, normas, leyes y demás, se demoró bastante en ser aprobado el modelo ya que desde 1995 se empezó a tratar el tema, pero solo hasta el 2007 se reguló y en el 2015 finalmente salió a la luz pública

el decreto que la reglamento para hacer obligatoria su implementación en grandes contribuyentes (Presidencia de la República, 2015) a partir de septiembre de 2018, este modelo está inspirado en el que efectuaron países como Brasil y México quienes están a la vanguardia no solo en la región si no a nivel mundial. El reto de Colombia está en lograr una efectiva aplicación del esquema, lograr su masificación para grandes y pequeñas empresas, así como una estabilización y control en el corto plazo. (DIAN, 2018)

En conclusión el reto del país está en lograr que los pequeños empresarios puedan adoptarlo sin generarles mayores traumatismos operativos y sobre todo económicos, ya que la herramienta gratuita que ofrece la DIAN es difícil de manejar, no se tiene mayor soporte al respecto y no sé explica cómo los micro y pequeños empresarios que son la mayoría de contribuyentes pueden adoptar el esquema de sus paquetes contables que no son los más robustos y que no cuentan con mayores recursos para realizar un desarrollo para generar el insumo que exige la DIAN. (Beltrán, 2018).

Según Stefania Morantes Manzano, en su tesis titulada "implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las pymes del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta" (Manzano & Estupiñan, 2018) El estudio del nuevo esquema de facturación electrónica rige a partir del 1 de enero de 2019, y todos los contribuyentes responsables de declarar y pagar IVA e impuestos al consumo, tendrán la obligación de facturar electrónicamente y no sólo se convierte en un mecanismo tecnológico que brinda crecimiento económico, innovación, aumento de eficiencia, disminución de costos, soluciones para optimizar sus procesos, y evitar pérdida de tiempo; sino también permite transmitir de manera ágil, documentos e información de forma rápida

en el menor tiempo y espacio, para ser altamente competitivos, aportando beneficios sustanciales a las empresas y al país. Al implementar el modelo de facturación electrónica, el Estado Colombiano estará en capacidad de ejercer un mejor control tributario, al obtener información constante y veraz con el fin de velar por los ingresos recaudados. Por lo que, a través de la Constitución, que dispone tanto a las instituciones Estatales y privadas, los deberes y responsabilidades para el cumplimiento de las leyes, para el pago de los tributos que son establecidos por ley; los ingresos tributarios recaudados son los que ayudan al fortalecimiento de la economía del país, al incremento del aparato productivo, generando bienestar a toda la población y mejorando su calidad de vida. Estos impuestos están regulados por el Servicio de Rentas Internas que como ente tiene la potestad de verificar la información suministrada de todos los contribuyentes y evaluarla, garantizando y controlando los tributos internos del Estado y de aquellos que estén bajo su administración. (Manzano & Estupiñan, 2018).

Si bien es cierto, la implementación del esquema de facturación electrónica implica una inversión en equipo tecnológico, el mismo se ve justificado, para desafiar los cambios constantes y girar hacia un mercado donde los procesos se simplifican y hacen más dinámico el ser competitivos en todos los sectores a nivel mundial. Con ello se protegen los recursos, se incentiva al ahorro, se motiva a ingresar a una cultura de desarrollo, progreso y bienestar; por lo que se recomienda a las organizaciones que aún por las diferentes barreras no han podido incorporarse a este programa, se motiven a evidenciar sus múltiples beneficios. Se aconseja a las empresas a utilizar la guía didáctica para implementar el proceso de una manera más fácil y de esta manera hacer más ágil su

dinámica, lo que traerá eficiencia en las funciones, control de recursos, logrando una comunicación efectiva y control permanente en la ejecución de los trabajos. Esto se traduce en un servicio al cliente de calidad, satisfacción, valor añadido, y beneficios en el entorno ante la competencia; logrando así los objetivos perseguidos y elevando la productividad. (Manzano & Estupiñan, 2018). Por otro lado, Luis Carlos Bermúdez, en su trabajo denominado “facturación electrónica, una alternativa para el aumento de recaudo de impuestos” Esta tesis estudia la experiencia de México con la factura electrónica para el impuesto al valor agregado desde la perspectiva de la administración tributaria, también evalúa la implementación de esta nueva tecnología en México y analiza los efectos que tiene sobre el cumplimiento tributario a través de información de mejor calidad para controles y recolección más rápida de la información por parte de la administración tributaria. (Bermúdez, 2018)

5. Marco Teorico

5.1 Fundamentos teóricos del tema

Con el avance diario que ha tenido la tecnología y la utilización de esta se dio la necesidad de implementar un nuevo sistema de facturación en Colombia más eficaz y eficiente; como herramienta tecnológica que facilita el comercio electrónico; ha traído varios beneficios al ser equivalente digital y a la evolución de la facturación en papel.

Desde 2015, la factura electrónica es un tema que cobra relevancia en la actualidad colombiana, debido al proyecto de masificación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Sin embargo, este método digital de facturación no es una novedad en el país. De hecho, está regulado desde el año 2007. Vamos a ver cuál ha sido su evolución y por qué ahora ocupa un lugar protagonista.

Para empezar con la cronología de la factura electrónica en Colombia debemos remontarnos más dos décadas atrás. Ya en 1995, el artículo 37 de la Ley 223 la equiparaba como documento de venta a la factura tradicional en papel. Un año después, se realizaron los primeros pilotos exploratorios acerca de esta tecnología. (Congreso de Colombia, 1995)

A pesar de los tempranos inicios, fue necesario esperar hasta 2007 para regular la factura electrónica. Entonces se aprobaron dos normativas fundamentales: el Decreto 1929 (Presidencia de la República de Colombia, 2007) y la Resolución 14465. (Dian, 2007). El primero define la factura electrónica y explica cómo debe ser expedida, entregada, aceptada

y conservada a través de medios digitales. Por su parte, la resolución establece las características técnicas de este sistema.

Desde esta fecha, la factura electrónica se habilitó voluntariamente para los contribuyentes que desearan sumarse a ella. En este sentido, es necesario realizar una solicitud a la DIAN. Pero además resulta imprescindible obtener acuerdos formales con todos los clientes para emplear con ellos esta tecnología.

En 2014, se calculaba que solo un 2% de las empresas optaba por la factura electrónica. La necesidad de establecer acuerdos con los clientes, unida a la inexistencia de un estándar definido para los documentos electrónicos que permita la interoperabilidad y garantice la integridad, representan dos frenos para la adaptación. (Edicom Conneting Business, 2016)

Teniendo en cuenta esta problemática, en 2013 la DIAN comenzó a trabajar en un proyecto de masificación de la factura electrónica, inspirado en el modelo de países como Chile, Brasil o México, a la vanguardia de esta tecnología. El objetivo era corregir los fallos detectados en el sistema actual y promover la obligatoriedad progresiva de los comprobantes electrónicos entre los contribuyentes del país. (Edicom Conneting Business, 2016)

En noviembre de 2015, el trabajo de la DIAN se cristalizó con la aprobación del Decreto 2242. Esta normativa establece la obligación de emitir factura electrónica para las personas naturales y jurídicas, que seleccione la DIAN. También señala que la incorporación a esta tecnología se producirá de forma gradual teniendo en cuenta criterios como los ingresos, el nivel de riesgos, la ubicación, etc. Otro punto

importante de la ley es que las facturas electrónicas deberán utilizar un formato XML y llevar incorporada la firma digital para garantizar mayor seguridad. (Edicom Conneting Business, 2016)

El 24 de febrero de 2016 se publicó la Resolución 000019. (Dian, 2016). A través de ella, la DIAN determinaba un sistema técnico de control acorde con el Decreto 2242, en el que ponía de manifiesto los requerimientos de la factura electrónica. Entre ellos, hablamos del estándar, el formato de firma digital, la habilitación de los facturadores electrónicos, etc. (Edicom Conneting Business, 2016)

Unos meses más tarde, el 18 de abril, la DIAN dio luz verde al plan piloto de factura electrónica. Se trata de un proyecto en el que participan 58 empresas colombianas, con el fin de detectar y corregir posibles errores en el modelo de facturación. Previsiblemente, esta fase, se extenderá hasta el próximo mes de octubre. Después, el organismo tributario tendrá seleccionar al primer grupo de contribuyentes que deberá migrar obligatoriamente a la factura electrónica.

El 29 de diciembre de 2017 se publicó el decreto por el que las empresas que durante los cinco años anteriores hayan solicitado rangos de numeración para factura electrónica conforme al decreto 1929 tenían seis meses para sumarse a la factura electrónica. (Edicom Conneting Business, 2016)

Es importante resaltar las normas aplicables que rigen la facturación electrónica en Colombia:

En el año 2015 con la publicación del Decreto 2242 DIAN Colombia. En éste se establecen las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal.

Luego de concluido el plan piloto en el que se maduró el modelo técnico DIAN se encuentra en un proceso de masificación con el apoyo de los Proveedores Tecnológicos autorizados, entre los que se encuentra “ESDINÁMICO” y la plataforma “STUPENDO” (Resolución 002814 Proveedor Tecnológico DIAN). (Dian, 2017)

Poco antes de terminar el 2017, el 29 de diciembre para ser precisos, la DIAN estableció la obligatoriedad de facturar electrónicamente en Colombia para las primeras empresas a través de la Resolución 000072. En la resolución se establece que todas las empresas que emitan facturas bajo el Decreto 1929 de 2007 deben migrar a la normativa de factura electrónica establecida mediante Decreto 2242 de 2015. Esta obligación inhabilita la factura electrónica del Decreto 1929 a partir del 31 de diciembre de 2017. (Edicom Conneting Business, 2016)

Finalmente, la Resolución 000010 de 2018 establece que, a partir del 1 de septiembre de 2018, a los contribuyentes, responsables y agentes de retención que se encuentran calificados como Grandes Contribuyentes en la Resolución 0076 de 1 de diciembre de 2016 también están obligados a facturar electrónicamente según el modelo establecido en el Decreto 2242 de 2015. (Edicom Conneting Business, 2016).

En conclusión, la implementación de la facturación electrónica en las empresas de Colombia trae diferentes efectos ya que fue un cambio grande para los empresarios tan tecnológicamente como económicamente puesto que es la evolución de la facturación tradicional. (Edicom Conneting Business, 2016)

Tabla 1

Beneficios y desventajas de la facturación en Electrónica.

<i>Ventajas, beneficios</i>	<i>Desventajas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de papel. • Ahorro en costos de impresión, despacho, y almacenamiento. • Consulta en línea. • Cuidado y protección del medio ambiente. • Eficiente gestión documental. • Eliminación de espacio de almacenamiento de documentos. • Eliminación de riesgo de pérdida de documentos físicos. • Facilidad en las transacciones. • Incremento de la recaudación. • Integridad y autenticidad de la información con uso de certificado • Aprendizaje del nuevo sistema. • Dificultad al cambio por parte del contribuyente. • El rechazo de documentos que estén mal emitidos. • Inversión de un software para procesar la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje del nuevo sistema. • Dificultad al cambio por parte del contribuyente. • El rechazo de documentos que estén mal emitidos. • Inversión de un software para procesar la información. • Llega únicamente a contribuyentes que manejan correo electrónico. • Si el contribuyente está en mora con las obligaciones tributarias, las facturas son rechazadas de forma automática.

-
- Llega únicamente a contribuyentes que manejan correo electrónico.
 - Si el contribuyente está en mora con las obligaciones tributarias, las facturas son rechazadas de forma automática o digital.
 - Mejora la gestión de cobro.
 - Mejora la relación cliente/Proveedor.
 - Mejora la trazabilidad y seguridad de operaciones.
 - Procesamiento automático de datos.
 - Procesos administrativos más rápidos y eficientes.
 - Reducción de errores y validación en emisión de facturas.
 - Simplificación de la obligación fiscal.
 - Transparencia en las operaciones.

Fuente. Foro Internacional de Tributación Digital. (Servicio Administración Tributaria, 2015)

6. Marco Conceptual

A continuación, se presentará definiciones de palabras claves de este proyecto de grado.

Comerciante

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona. (Artículo 10). (Presidencia de la República de Colombia, 1971)

Factura

Una factura, factura de compra o factura comercial, es un documento mercantil que refleja toda la información de una operación de compraventa. (Wikipedia, s.f.)

Facturación Electrónica

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios. (Dian, 2015).

Comercializadora

Una empresa comercializadora es aquella que, como su mismo nombre lo dice, se encarga de comercializar un producto finalizado. ... A diferencia de las empresas manufactureras, las empresas **comercializadoras** no producen ni hacen el producto, sólo se encargan de su venta una vez comprado al sector manufactura. (Adrián, 2021)

Facturador

Empleado que se encargó de expedir y llevar un control de las facturas que se han dado y que los datos del cliente estén de manera adecuada. (Blog Tecoloco, 2012).

Efecto

El efecto es el resultado, el fin, la conclusión, la consecuencia, lo que se deriva de una causa, de ahí proviene el principio fundamental causa-efecto, de la ciencia y de la filosofía. El término efecto proviene del latín effectus, y posee varios significados dependiendo del área en el que se utiliza. (Adrián, 2021)

Dian

(Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales), es la entidad delegada por el Ministerio de Hacienda, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias en Colombia. (Dian, s.f.)

Iva

Es la abreviatura del impuesto al valor agregado, este es un gravamen indirecto y de orden nacional que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar, que es abonado por el consumidor final. (Arias, 2015)

Firma Digital

Elemento que permite garantizar la integridad, autenticidad y no repudio de la factura electrónica. (Siigo Software Contable, 2019)

Archivo XML

Extensible Markup Language, es un estándar abierto, flexible y ampliamente utilizado para almacenar, publicar e intercambiar cualquier tipo de información y que solo

puede ser puesto en marcha por ciertas aplicaciones. (Alconchel, 2019).

Factoring

Es un contrato mediante el cual una empresa traspasa las facturas que ha emitido y a cambio obtiene de manera inmediata el dinero.

<https://www.cmfeduca.cl/educa/600/w3-article-27145.html>

7. Marco Legal

Este estudio el cual se refiere a los efectos de la implementación de la facturación electrónica en la Comercializadora Escalar SAS tendrá la siguiente normatividad:

2019

Resolución 000030 por la cual se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como, las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para su implementación. (Dian, 2019)

Resolución 000020 por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación. (Dian, 2019)

Resolución 001122 por la cual se habilita a las personas naturales, jurídicas y demás sujetos que de manera voluntaria hayan optado ser facturadores electrónicos. (Dian, 2019)

Resolución 000002 por la cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial. (Dian, 2019)

Resolución 000001 mediante la cual se señalan las reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. (Dian, 2019)

2018

Ley 1943 por la cual se expide norma de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. (Congreso de

Colombia , 2018)

Resolución 000062 por la cual se adiciona un artículo de la Resolución 0010 de 2018. (Dian, 2018)

Resolución 000010 por la cual se selecciona a los Grandes Contribuyentes para facturar electrónicamente. (Dian, 2018)

2017

Resolución 000072 por el cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente. (Dian, 2017)

2016

Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. (Congreso de Colombia, 2016)

Decreto 1349 establece la circulación de la factura electrónica como título valor y permite a la DIAN poder establecer la obligación de facturar electrónicamente y seleccionar a los contribuyentes obligados a facturar bajo el nuevo modelo de facturación. (Presidencia de la República de Colombia, 2016)

Resolución 000055 adopta sistemas técnicos de control de facturación relacionados con la numeración de las facturas, se modifica el numeral 1 del artículo 11 de la Resolución 000019 de 2016 y se establecen otras disposiciones. (Dian, 2016)

Resolución 000019 prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015, señala los procedimientos que deben

agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de este decreto y dispone otros aspectos en relación con la factura electrónica. (Dian, 2016)

2015

Decreto 2242 reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de impulsar su masificación y el control fiscal. (Presidencia de la República de Colombia, 2015)

2012

Ley 1607 decreta que el Gobierno Nacional podrá instaurar tecnologías para el control fiscal con el fin de combatir el fraude, la evasión y el contrabando, dentro de las que se encuentra la tarjeta fiscal, para lo cual podrá determinar sus controles, condiciones y características. Su no adopción dará lugar a la aplicación de la sanción. (Congreso de Colombia, 2012)

2010

Decreto 2668 modifica el Decreto 1929 de 2007 flexibilizando el requisito de la norma ISO 9001:2000 para Microempresas y pequeñas permitiendo tener la norma NTC 6001:2008. (Presidencia de la República de Colombia, 2010)

2009

Ley 1341 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. (Congreso de Colombia, 2009)

2008

Ley 1231 unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones. (Congreso de Colombia, 2008)

2007

Resolución 14465 establece las características y contenido técnico de la factura electrónica y de las notas crédito y otros aspectos relacionados con esta modalidad de facturación, y se adecua el sistema técnico de control. (Dian, 2007)

Decreto 4510 modifica parcialmente el Decreto 1929 de 2007 y prorroga un año la adaptación de los usuarios del esquema de factura electrónica anterior. (Presidencia de la República de Colombia, 2007)

Decreto 1929 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario estableciendo las bases de lo que actualmente opera como modelo de facturación electrónica. Reglamenta los requisitos de la factura electrónica cuando es expedida, entregada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos. Incluye las notas crédito y los principios de autenticidad e integridad a través de la certificación ISO 9001:2000. (Presidencia de la República de Colombia, 2007)

2005

Ley 962 dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Establece el principio de neutralidad tecnológica para las facturas electrónicas (no sólo EDI) y el consentimiento expreso del

receptor. (Congreso de Colombia, 2005)

1999

Ley 527 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Permite la conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros. (Congreso de Colombia, 1999)

1996

Decreto 1165 por el que nace el concepto de factura por computador. (Presidencia de la República de Colombia, 1996)

Decreto 1094 reglamenta la utilización de la factura electrónica, los documentos equivalentes a la factura de venta y establece la tecnología EDI como mecanismo de validez basado en un Buzón electrónico fiscal en redes de valor agregado (VAN). (Presidencia de la República de Colombia, 1996)

1995

Ley 223 define la factura electrónica como documento equivalente a la factura de venta. (Congreso de Colombia, 1995)

1989

Decreto 624 se introduce el concepto de factura electrónica como documento equivalente a la factura tradicional; lo cual no fue efectivo hasta la publicación de la Ley 223 en 1995. (Presidencia de la República de Colombia, 1989)

8. Marco Espacial

Este proyecto de grado se desarrollará en la Comercializadora Escalar SAS su sede principal se encuentra en la Cr 1 e #28-138 barrió el dorado, ubicada en el municipio de Tunja Boyacá, capital del departamento de Boyacá, situado sobre la cordillera oriental de los Andes a 130 km al noreste de Bogotá, Tunja alberga las sedes de la Gobernación de Boyacá, la Asamblea Departamental, el Tribunal Superior de Tunja; además, es la sede de empresas oficiales, como la Empresa de Energía de Boyacá. En el plano económico, se destaca como uno de los principales centros de servicios del departamento. Además, la ciudad se destaca como uno de los principales centros culturales de Boyacá. También es sede de importantes festivales de amplia trayectoria y reconocimiento como lo son el Festival Internacional de la Cultura y el Aguinaldo Boyacense. Así mismo se destaca la actividad académica y científica, ya que un gran número de universidades tienen su sede en la ciudad.

Cuenta con 172.548 habitantes, la extensión territorial del área metropolitana del distrito de Tunja, es de 121,4 km² de los cuales el 87% corresponde al área rural y el 13% al área urbana.

La empresa tiene como actividad principal el comercio al por mayor de productos alimenticios (CIU 4631), como actividad secundaria comercio al por mayor de otros productos N.C.P (CIU 4669), y otras actividades comercio al por mayor no especializado (CIU 4693) y comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido

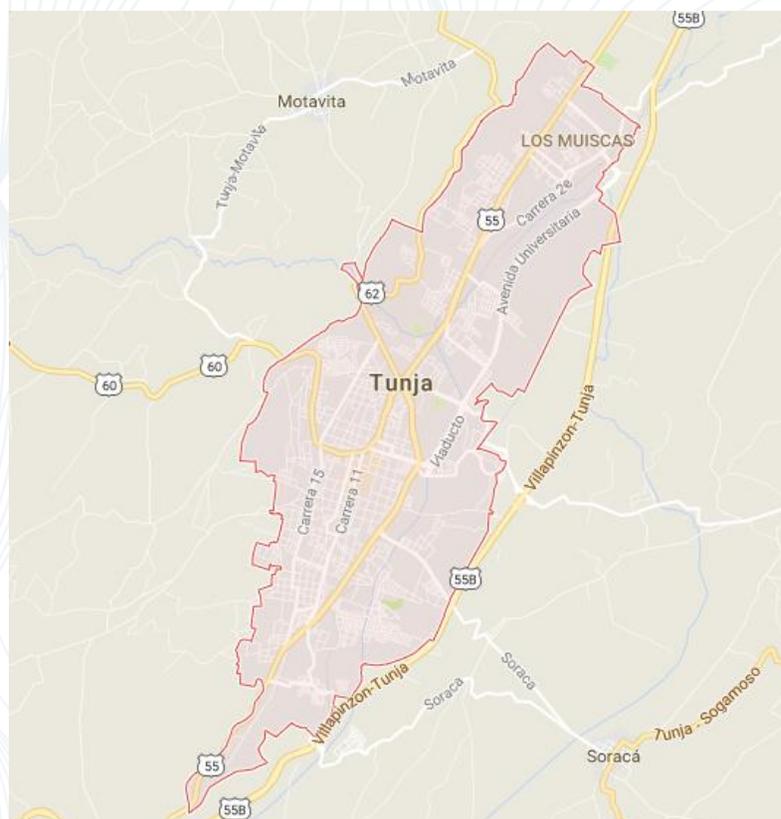
compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco (CIIU 4711).

Su grupo NIIF es: Grupo III Microempresas

La empresa tiene como objeto social el comercio al por mayor de variedad de productos, y tiene como representantes legales a:

- *Principal:* Adriana Carolina Rojas Martínez
- *Suplente:* Yesid Alejandro Santiago Saganome

Figura 1. Ubicación geográfica de Tunja.



Fuente. Google maps. (s.f.)



9. Metodología de la Investigación

9.1 Enfoque de Investigación

Se va a realizar un enfoque de investigación **MIXTO** ya que se va a manejar el tipo de investigación cualitativa y cuantitativa; cualitativa debido a que se desea desarrollar entrevistas, técnicas de observación diagnóstica y cuantitativa puesto que se va a evaluar el impacto en número.

9.2 Tipo de Estudio

El tipo de estudio que se va a realizar es **descriptivo** puesto que se va a deducir un bien y efecto que se está presentando actualmente en la **COMERCIALIZADORA ESCALAR SAS** describiendo sus dimensiones y recolectando datos que describan la situación tal y como es.

9.3 Métodos de Investigación

9.3.1 Analítico

El método analítico es aquel método de investigación que consiste en el análisis es la observación y examen de un hecho en particular.

Según lo anterior se considera que el método de investigación es analítico ya que se va a realizar un análisis mediante observación y entrevistas realizadas al contador de la empresa y el gerente.

9.3.2 Técnicas de Recolección de Información

La información bibliografía utilizada para el desarrollo de esta investigación se obtendrá a partir del análisis de los documentos encontrados. Además, se emplearon fichas

para la recolección de información bibliográfica y así llevar a cabo anotaciones importantes. También se tendrá en cuenta las entrevistas que se le realizará a los funcionarios de la comercializadora y la recolección de los documentos financieros.

Primarias: Entrevistas, observación directa, informes de la empresa y estados financieros.

Secundarias: Libros, revistas, artículos, periódicos etc.

Capítulo 1

10. Identificar las obligaciones tributarias aplicables a la Comercializadora Escalar SAS, profundizando la obligatoriedad de la facturación electrónica

A continuación se identificara las obligaciones tributarias aplicables a la Comercializadora Escalar SAS contempladas en la ley y enfocándonos de una manera más profunda en las normas de la facturación electrónica.

10.1 Impuesto de renta y complementarios de régimen ordinario

Según el artículo 7 del Decreto 2972 de 2013 el cual señala los contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, y la Comercializadora Escalar S.A.S. no cumple con los siguientes requisitos está obligado a presentar la declaración de renta y complementarios:

1. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$ 49.850.000).
2. Que el valor total de compras y consumos no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$ 49.850.000).
3. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$ 49.850.000).

10.2 Retención en la fuente a título de renta

La Comercializadora Escalar S.A.S. tiene la obligación de declarar la retención en la fuente por lo establecido en el código de comercio en el artículo 24 el cual establece los

ingresos de fuente nacional, los cuales al comercializarse dentro del territorio nacional se establece que tienen la obligación de declarar la retención en la fuente por la comercialización de bienes dentro del territorio nacional y generar ingresos de fuente nacional. La comercializadora vende muchos de los productos que se consideran ingresos de fuente nacional y por lo tanto tiene esta obligación tributaria.

10.3 Informante de exógena

Según la resolución 098 del 28 de octubre de 2020 establece los sujetos obligados a presentar información exógena para el año gravable 2021 y la Comercializadora Escalar S.A.S. Cumple con los siguientes ítems lo cual genera que deba presentar información exógena:

- a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales.
- b) Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).
- c) Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2021

10.4 Obligado a llevar contabilidad

Por medio del artículo 19 del código de comercio obliga a la Comercializadora Escalar S.A.S. a llevar contabilidad el cual establece que:

Es obligación de todo comerciante:

1. Matricularse en el registro mercantil;
2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6. Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

10.5 Impuesto sobre las ventas – IVA

La Comercializadora Escalar S.A.S. tiene la obligación de declarar IVA por lo establecido en la ley 2010 del 2019 la cual establece los productos gravados con IVA, los que son excluidos y los exentos de IVA, con los cual podemos concluir que la empresa Escalar S.A.S. al ser una empresa que comercializa una gran cantidad de productos gravados en IVA se establecen directamente como responsables de declarar el impuesto a las ventas. (Congreso de Colombia, 2019)

10.6 Facturador electrónico

Según lo establecido en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 establece los obligados a facturar electrónicamente y la Comercializadora Escalar S.A.S. cumple con las siguientes características los cual hace que tengan la obligación de facturar electrónicamente:

1. Responsables del impuesto sobre las ventas IVA
2. Comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

Así mismo, en el artículo 32 de la mencionada resolución establece:

Los sujetos obligados a facturar son las personas naturales o jurídicas y demás sujetos que deben cumplir con la obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente, por todas y cada una de las operaciones de venta de bienes y/o servicios; atendiendo el sistema de facturación que le corresponda de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Están comprendidos dentro de este concepto los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente que de manera voluntaria opten por cumplir con la citada obligación formal. (Dian, 2020)

Lo anterior deja claro que toda persona jurídica o natural obligada a facturar debe hacerlo electrónicamente.

Requisitos de Factura

- Contenidos en el Artículo 774 el no cumplir con todos estos se expone la aplicación de sanciones.

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

- Fecha de expedición
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad del retenedor del impuesto sobre las ventas.
- Contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que de estar impresa en la factura. (Gerencie.com, 2020)

Obligados a facturar electrónicamente seleccionados por la DIAN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 los obligados a facturar se denominarán facturadores electrónicos, es decir, aquellos que expiden factura electrónica de venta, así como notas débito y crédito. Además, ten en cuenta que si tienes actividades económicas adicionales que te obligan a expedir factura electrónica de venta, deberás cumplir con la reglamentación establecida según los plazos que

correspondan a dicha actividad.

Dentro de los sujetos obligados a facturar se encuentran:

- Responsables del impuesto sobre las ventas IVA
- Responsables del impuesto al consumo
- Personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de la calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la DIAN.

- Comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

- Tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas.
- Contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE.

- Entidades del Estado del orden nacional, territorial
- Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios
- Instituciones educativas
- Actividades de seguros y títulos de capitalización
- Notarias
- Distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimidos. (Actualícese, 2020)

Modalidades de Facturar

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN autoriza resolución de

facturación para cuatro (4) modalidades de factura: en papel, por computador, máquina registradora POS y electrónica. (Dian, s.f.)

Obligados a Facturar

Conforme al Artículo 615 del Estatuto Tributario Colombiano, la obligación de facturar recae sobre todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la DIAN. (Dian, s.f.)

Emitir facturas es de carácter obligatorio para dejar constancia y poder la realización de la operación comercial, descartar la emisión de la factura puede significar un delito tributario, perseguido por las autoridades fiscales del país.

Se debe tener en cuenta que por regla general toda persona jurídica debe expedir factura así no sea responsable del impuesto a las ventas.

10.7 Calendario Implementación

Conforme con lo anterior expuesto podemos afirmar que la empresa Comercializadora Escalar SAS, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la resolución abordada, por lo que hace parte de los obligados facturar electrónicamente, por lo que se debe ubicar en la tabla del artículo 20 numeral 1 para conocer las fechas de

implementación de la misma, motivo por el cual y de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) a Comercializadora Escalar SAS le corresponde el código 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios. Dicha actividad ubica a la empresa en el segundo grupo de obligados a implementar el sistema de facturación electrónica, dando como fecha de inicio para registro y habilitación el 15 de mayo de 2020 y como fecha máxima para iniciar a expedir la factura electrónica el 01 de septiembre de 2020. Lo anterior dando cumplimiento a las condiciones establecidas, tal como lo son: ▪

Utilizar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.

- Llevar numeración consecutiva autorizada por la DIAN
- Cumplir requisitos del artículo 617 ET y discriminar el impuesto al consumo cuando sea del caso.
- Incluir firma digital para garantizar autenticidad e integridad y no repudio.
- Incluir el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- NIT del obligado y el adquirente, en caso.

Tabla 2

Calendario de implementación de la facturación electrónica

Digite su código CIU aquí	Nombre actividad	
4631	Com AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
	Fecha máxima de registro en el servicio informático de factura (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta (DD/MM/AAAA)
	15 de mayo de 2020	1 de septiembre de 2020
	Faltan -350 días para registrarse	Faltan -241 días para iniciar

Nota. Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020

De acuerdo a lo anterior cabe notar que la empresa Comercializadora Escalar S.A.S. tiene la obligación de facturar electrónicamente, porque cumple principalmente con dos requisitos según la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 que son: ser responsable de IVA y ser comerciantes. Además toda persona jurídica o natural que tenga la obligación de generar factura por la venta y/o prestación de servicios debe facturar electrónicamente. Por lo anterior se denota que el cumplimiento de estos requisitos según la normatividad tributaria, con respecto a la facturación fundamenta el desarrollo de este trabajo.

Capítulo II

11. Estudiar la percepción de los empleados de manera cuantitativa del área administrativa de la Comercializadora Escalar SAS sobre la transición a la factura electrónica.

11.1 Descripción de la compañía

Comercializadora Escalar SAS es una empresa Tunjana dedicada a la compra y distribución de todo tipo de productos alimenticios, de aseo y otros, nació en el año de 2021, la cual posee una trayectoria en el mercado, tiempo durante el cual ha evolucionado y ha generado un proceso de expansión mediante el desarrollo y crecimiento de su estructura física, administrativa, financiera y tecnológica, siempre a la vanguardia de nuevos avances. (Comercializadora Escalar S.A.S., 2021).

Por documento privado del 07 de enero de 2021 de la asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 35105 del libro ix del registro mercantil el 14 de enero de 2021, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada Comercializadora Escalar S.A.S. (Comercializadora Escalar SAS, 2021).

Actualmente comercializa productos alimenticios, bebidas alcohólicas etc. de marcas que se manejan en este momento (Ítalo, azulk, Super B, Pilas varta, Nosotras, Elite, molino san José, entre otras). La capacidad humana de Comercializadora Escalar SAS está fundamentada en los conocimientos e ideas innovadoras de gente joven, altamente calificada. inteligencia, pasión y disciplina son las características del equipo que compone el Staff Comercializadora Escalar SAS. (Comercializadora Escalar SAS, 2021).

11.2 Objetivo Comercializadora Escalar SAS

El objetivo principal ha sido, es y será siempre prestarles el mejor servicio a los clientes de los diferentes 32 Municipios que atienden, así como cumplir y tener una excelente relación con los proveedores. (Comercializadora Escalar SAS, 2021).

11.3 Misión Comercializadora Escalar SAS

“Suministrar productos alimenticios, alcohólicos etc., en el lugar donde sean requeridos, brindando el mejor servicio, toda la efectividad, muchas oportunidades, mejores alternativas y la información más precisa y adecuada a todas las personas que requieran los productos de Comercializadora Escalar SAS.” (Comercializadora Escalar SAS, 2021).

Visión Comercializadora Escalar SAS

“Comercializadora Escalar S.A.S. trabajará por el desarrollo de nuestro municipio, por el bienestar de nuestros colaboradores clientes. Queremos que nuestros productos lleguen a más Municipios del departamento de Boyacá y que los clientes nos escojan como su proveedor principal. (Comercializadora Escalar SAS, 2021).

Estructura Legal y Tributaria

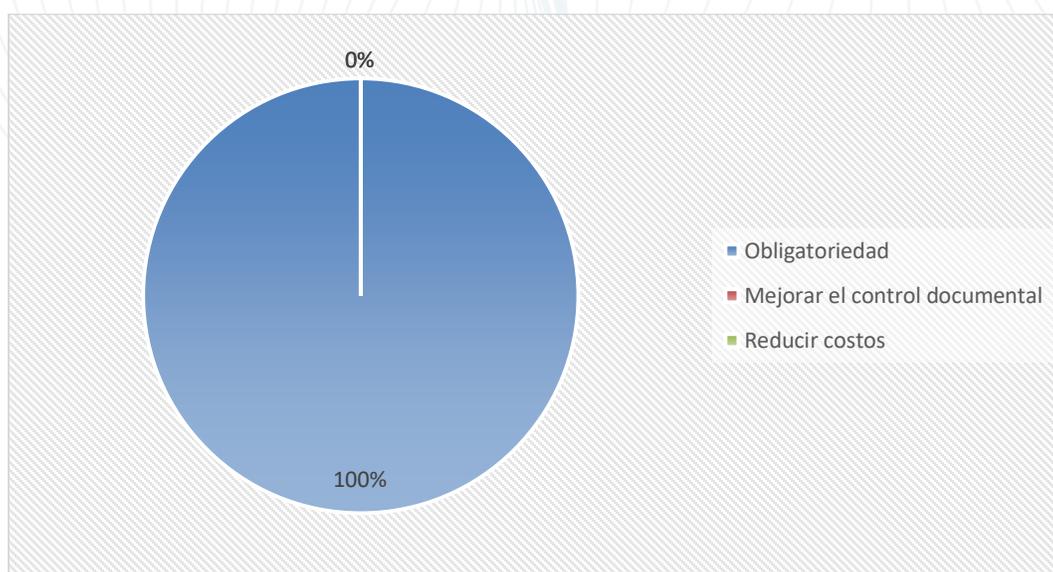
Comercializadora Escalar SAS es una Sociedad por Acciones Simplificada que tiene como Actividad principal el Comercio al por mayor de productos alimenticios - CIU 4631, es responsable de IVA, Obligado a llevar contabilidad, pertenece al Régimen

Ordinario en el Impuesto de Renta y Complementarios, es Informante de Exógena y Obligado a practicar Retención en la Fuente a título de Renta.

A continuación, se presenta el análisis sobre los principales aspectos encontrados y sobre la forma en que la comercializadora implemento la facturación electrónica.

Decisión de facturar electrónicamente

Grafica 1. Aplicación de la facturación electrónica

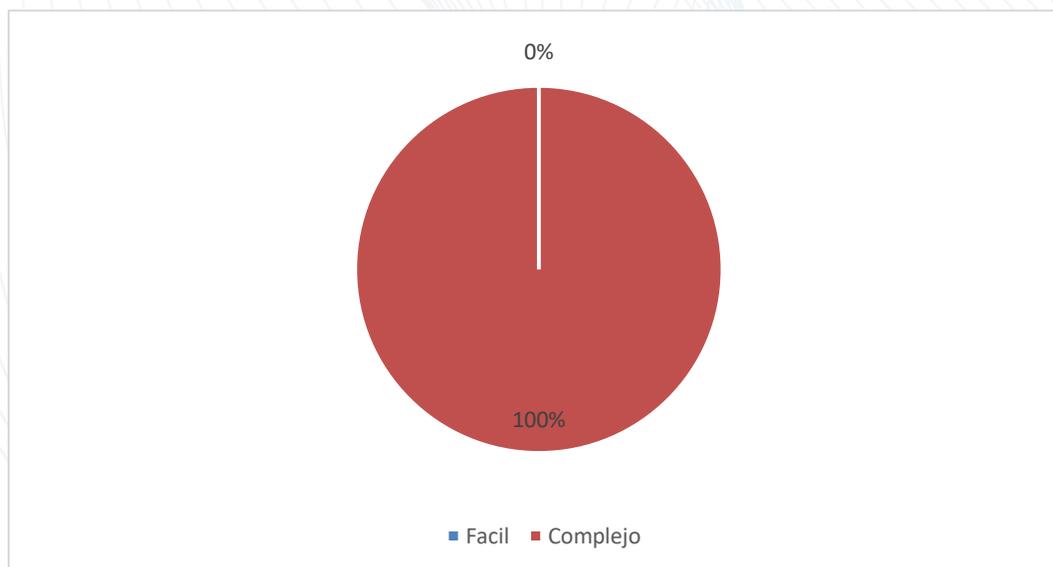


Fuente: Elaboración propia a partir de Autor (2021)

Según las entrevistas realizadas a el área administrativa de la Comercializadora Escalar SAS el 100% contestaron que tomaron la decisión de facturar electrónicamente por el tema de la obligatoriedad ya que cumplen los requisitos legales según el artículo 6 de la Resolución 000042 de 2020 para facturar electrónicamente.

Proceso transitorio de facturación tradicional a facturación electrónica.

Grafica 2. Proceso transitorio de facturación

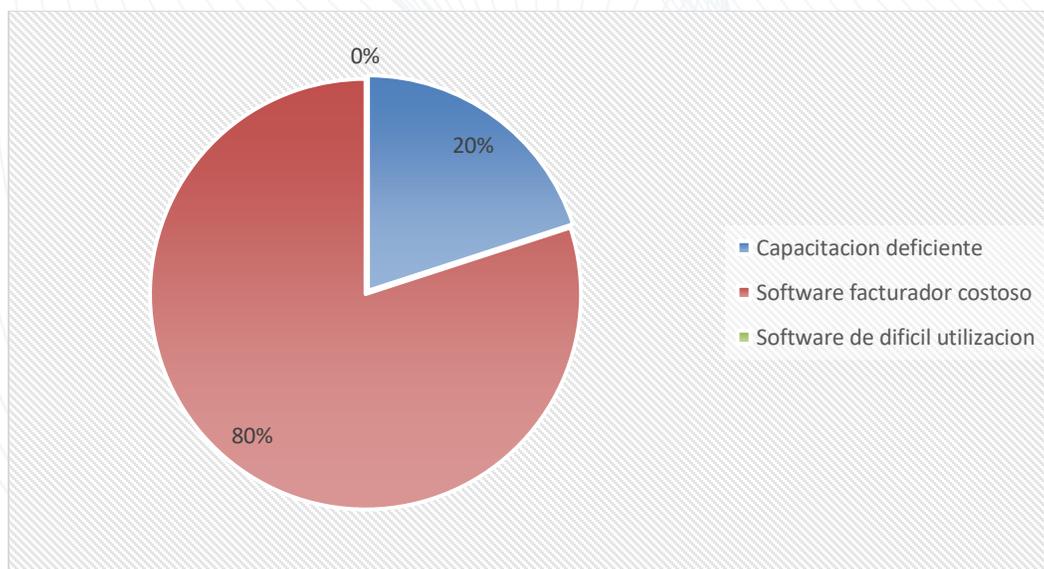


Fuente: elaboración propia a partir de Autor (2021)

Según los empleados del área administrativa de la Comercializadora Escalar SAS el 100% de ellos informan que el proceso transitorio fue complejo ya que se encontraron con algunos retos que conlleva a la adopción de un modelo de facturación diferente; la facturación tradicional se utilizó al inicio de las operaciones (1 mes) debido a demoras en la contratación del proveedor tecnológico y el tiempo de capacitación al personal.

¿Porque fue complejo la transición de la facturación electrónica?

Grafica 3. Transición de facturación.

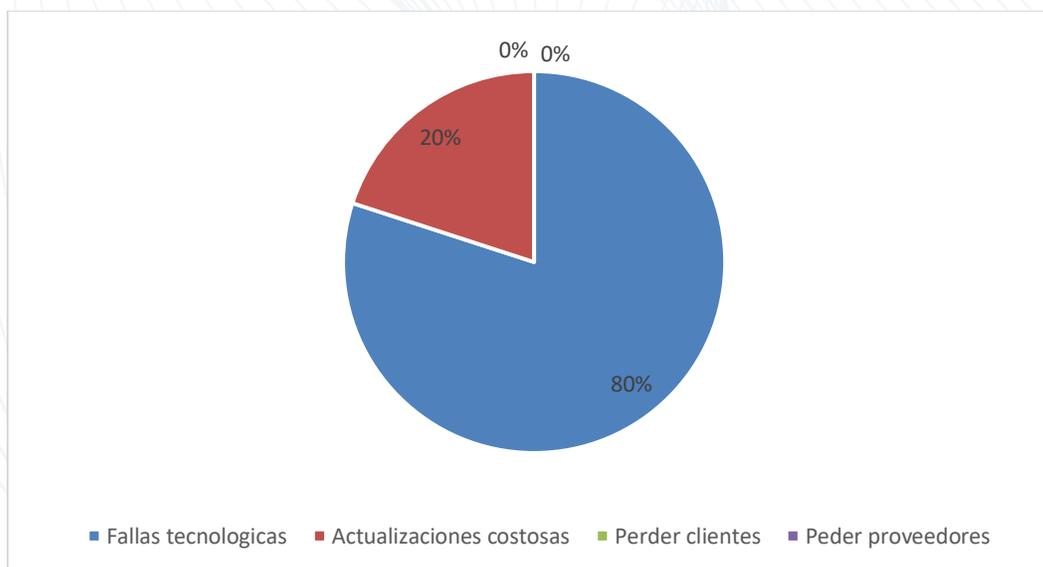


Fuente. Elaboración propia a partir de Autor (2021)

El proceso de implementación de facturación electrónica ha traído diferentes perspectivas en las empresas ya que es un cambio a un modelo de facturación muy distinto al que se conoce; según las entrevistas realizadas a los empleados de la Comercializadora Escalar SAS el 80% de ellos dicen que lo más complejo de realizar dicha implementación fue encontrar un proveedor tecnológico económico, puesto que los que están en el mercado son muy costosos; el otro 20% indican que lo más complejo fue la capacitación deficiente; ya que el proveedor tecnológico solo realizó la capacitación a 2 funcionarios quienes fueron el gerente y el auxiliar contable y estos tuvieron que transmitir esa información a los diferentes facturadores.

¿Cuáles cree que fue las desventajas que le trajo facturar electrónicamente?

Grafica 4. Desventajas de implementar facturación electrónica



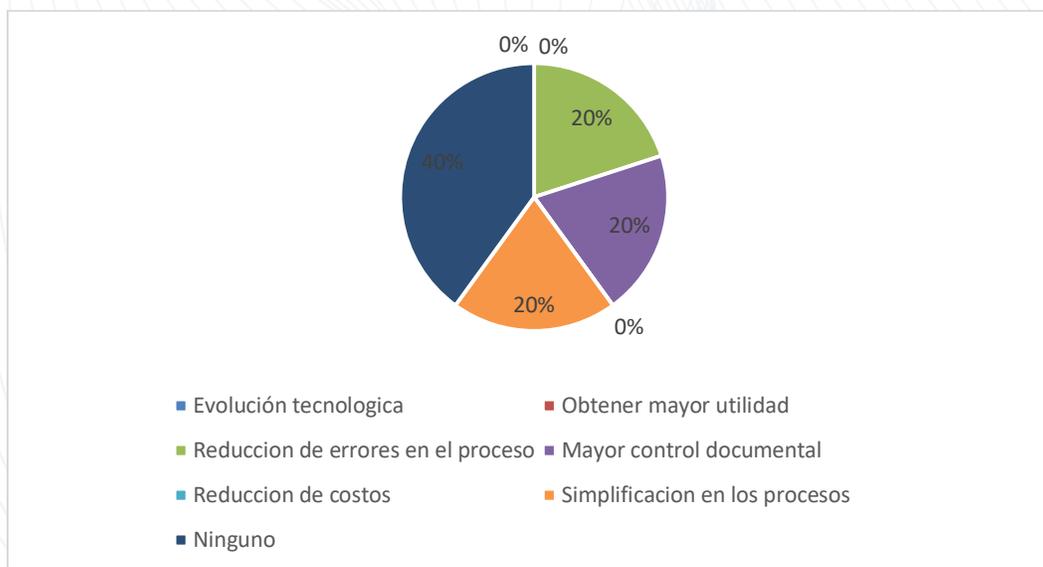
Fuente: Elaboración propia a partir de Autor (2021)

El 80% de los empleados de la Comercializadora Escalar SAS indican que la mayor dificultad del manejo de la facturación electrónica son las fallas tecnológicas ya que el software que adquirieron (SIIGO nube) requiere internet y en varias ocasiones se les complica insertar las facturas.

El otro 20% consideran que las actualizaciones costosas son una gran desventaja puesto que cada año tienen que volver a pagar las actualizaciones de la licencia.

¿Cuáles cree que fue los beneficios que le trajo facturar electrónicamente?

Grafica 5. Desventajas de implementar facturación electrónica



Fuente. Elaboración propia a partir de Autor (2021)

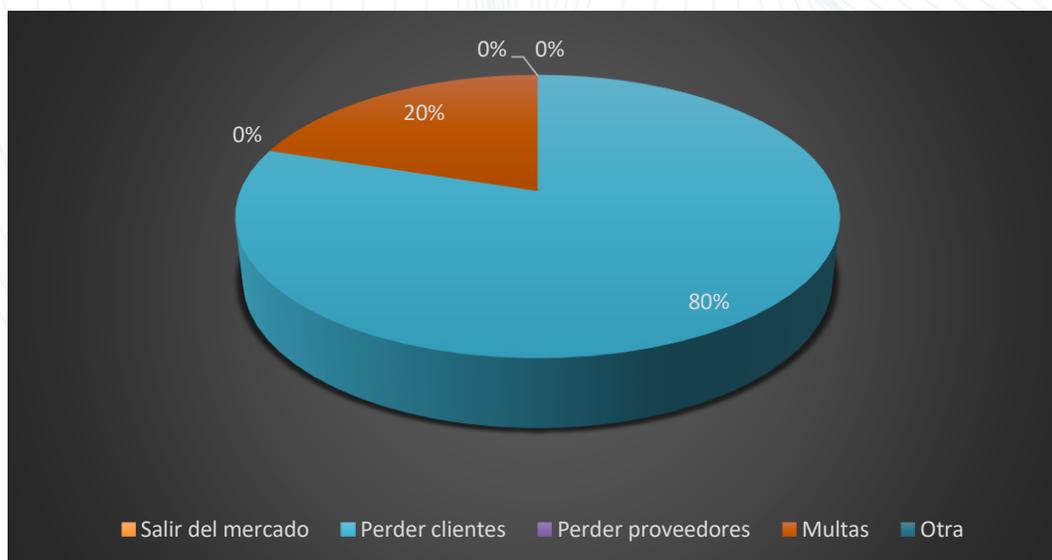
Según las entrevistas realizadas a los empleados de la Comercializadora Escalar SAS el 40% de ellos indican que facturar electrónicamente no les trajo ningún beneficio ya que consideran que no han visto cambio alguno; el 20% consideran que el mayor beneficio fue la reducción de errores en el proceso puesto que al ser digital y tecnológico el software les da toda la información por la parametrización del sistema; como de productos e impuestos a aplicar.

El 20% de los empleados indican que mejoró el control documental debido a que ya no es necesario guardar en físico la factura en papel y todo está en el sistema.

Y para finalizar el restante 20% considera que la simplificación de los procesos es el mayor beneficio ya que se ahorran tiempo al momento de introducir las facturas debido que antes con la facturación tradicional se realizaba doble trabajo primero la factura en papel y después insertar al software contable.

¿Dentro de las siguientes cuál cree que hubiese sido la mayor consecuencia de NO implementar la facturación electrónica en su empresa?

Grafica 6. Mayor consecuencia de NO implementar la facturación electrónica.

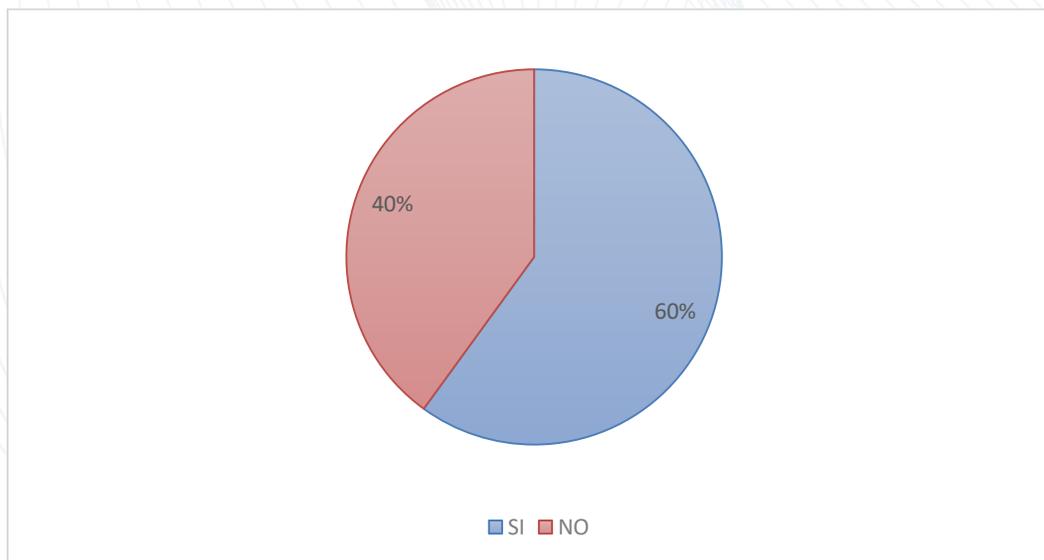


Fuente. Elaboración propia a partir de Autor (2021)

Los empleados de la Comercializadora Escalar SAS el 20% consideran que la mayor consecuencia si no se hubiese implementado la facturación electrónica serían las multas ya que al estar obligados al no hacerlo se enfrentarían a las sanciones estipuladas en la Resolución 000042 de 2020; el otro 80% de estos consideran que se hubiesen perdido algunos de los clientes puesto que la mayoría de ellos le solicitaban a la empresa la factura electrónica por temas de los descuentos tributarios.

¿Ha notado cambios positivos después de realizar la implementación de la facturación electrónica en su empresa?

Grafica 7. Cambios positivos después de realizar la implementación de la facturación electrónica



Fuente: elaboración propia a partir de Autor (2021)

Los empleados de la Comercializadora Escalar SAS el 60% consideran que, SI vieron cambios positivos como el control documental, control en los inventarios, y captación de más clientes; sin embargo, el otro 40% indican que NO puesto que consideran que hubo más gastos después de realizar la implementación como la compra del software facturador y la contratación del personal idóneo para esta actividad.

Capítulo III

12. Evaluar los efectos cualitativos que tuvo la comercializadora después de realizar la implementación de la facturación electrónica.

Antes de realizar la implementación de la facturación electrónica la comercializadora manejaba facturación POS para almacenes grandes y facturación en papel para tiendas pequeñas de barrio ya que al iniciar no tenían sistema facturador y estaban enfocados en la captación de clientes y en darse a conocer en el mercado debido a que al atender varios municipios era un trabajo demorado y arduo.

A continuación, se presentará la manera en la que se evaluaron los resultados obtenidos en la investigación por medio de una matriz DOFA con la cual se evaluara las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la facturación electrónica en la Comercializadora Escalar SAS.

Debilidades	Oportunidades
Falta de capacitación	Descuentos tributarios
Dependencia a la red de internet	Captación de clientes de mayor magnitud
Costo del proveedor tecnológico	Disminución de costos de papelería
Costos iniciales de implementación	Disminución de espacio físico por el almacenamiento de los documentos
Dificultad de entrega de la factura	Objeto de factoring
Fortalezas	Amenazas
Mantener clientes y proveedores	Falta de estudio indicado por parte del facturador
Mayor eficiencia en la operación	Clientes resistentes al cambio
Fácil ubicación y manejo de facturas	

Mayor nivel de seguridad

Modernización y actualización

Reducción de espacio de almacenamiento

Facilidad de seguimiento de estado de las facturas

Información actualizada para la toma de decisiones

Fuente: Elaboración propia a partir de Autor (2021)

12.1 Análisis de la matriz dofa

12.1.1 Fortalezas y Oportunidades

Según el estudio realizado de la matriz DOFA respecto a los resultados a nivel empresarial, podemos observar múltiples beneficios logrados a favor de la Comercializadora Escalar SAS respecto a la implementación de la facturación electrónica.

Como se puede observar la implementación de la facturación electrónica en la Comercializadora Escalar S.A.S. tuvo mayores fortalezas y oportunidades; ya que mejoró el control documental debido a que anteriormente con la factura tradicional estaban mayor expuestos al riesgo de pérdida y de manipulación de las mismas, al implementar la factura electrónica eso cambio ya que todo se encuentra en el software o en la plataforma de la Dian.

Mejóro el control de inventarios, debido a que anteriormente no se tenía muy claro los productos que salían o entraban, sin embargo, ya con la facturación electrónica se lleva mejor el orden, puesto que, deben ingresar en el sistema los productos adquiridos y descargarlos al momento de hacer la factura de venta.

Se mantiene y se captó clientela, ya que algunos de los clientes le exigían a la comercializadora la factura electrónica o no adquirían el producto y se captan más clientes puesto que ahora tienen un mercado más amplio como supermercados de mayor magnitud.

Se mantiene y se captan mejores proveedores debido a que la mayoría de ellos solicitan la factura electrónica y se captaron proveedores con mejores precios.

Contribuye para el país debido a que ayuda a reducir la evasión fiscal.

Facilitó el seguimiento del estado de las facturas electrónicas como: recepción, rechazo o aceptación; brinda la posibilidad de obtener reportes y alertas permanentes en tiempo real.

Simplificó los trámites internos de la comercializadora, principalmente la reducción de impresión de la factura POS. Ya que al realizar la transición a factura electrónica esto se elimina.

En un futuro puede ser objeto de factoring para apalancarse cuando lo requiera y mejorar el flujo de caja puesto que este se convertiría en un activo corriente, ya que al vender la factura de venta de sus deudores a la entidad financiera esta le entrega el dinero y se encarga de la gestión de cobro así también mejorando a cartera de la comercializadora.

Por otro lado, se redujo considerablemente el espacio de almacenamiento de la comercializadora debido a que el nuevo sistema de facturación no es necesario archivar las facturas puesto que estas ya se encuentran en medios magnéticos.

El nuevo sistema de facturación ayudo a la mejora de la seguridad debido a que al encontrarse en un medio magnético es difícil su manipulación o pérdida ya que con el sistema de facturación tradicional era más probable que ocurrieran los casos anteriormente mencionados.

La implementación de la factura electrónica ayudo con mantener la información actualizada y así tener la información real, rápida y clara a la hora de realizar la toma de decisiones; por ejemplo contar con los datos en medio de reuniones gerenciales posibilita la toma de decisiones administrativas importantes sin perder tiempo buscando información.

12.1.2 Debilidades y Amenazas

Sin embargo, también hubo puntos en contra puesto que se incurrieron en más gastos como la inversión inicial del software facturador el cual tuvo un costo \$1.450.000 perjudicando el flujo de caja de la comercializadora debido a que el pago fue en efectivo.

La dependencia a la red de internet es una gran desventaja debido a que los facturadores están obligados a siempre tener conexión de internet en sus dispositivos móviles, y esto generó más gastos a la comercializadora al tener que pagarle auxilio de conectividad.

La falta de capacitación es una debilidad grande encontrada en el estudio de la comercializadora, ya que el proveedor tecnológico se la realizó solo a 2 empleados (contador y auxiliar contable) y estos le transmitieron el conocimiento al facturador lo que causó que se tergiversara la información generando varios errores al iniciar el proceso de transición.

Se observó que la comercializadora tiene riesgo de que el facturador cometa errores en el proceso debido a que no tiene estudios relacionados con la factura electrónica, y son necesarios para el entendimiento de algunos conceptos contables.

Según las conversaciones con los empleados de la empresa comentan que algunos de sus clientes manifiestan no tener correo electrónico lo cual complica la entrega de la factura lo que conlleva a entregar factura de POS e incurrir en más gastos y más tiempo.

De acuerdo con el estudio realizado se pudo observar que algunos clientes de la comercializadora ponen resistencia al cambio de facturación y no aceptan la factura

electrónica debido a que no están bien informados y tienen una percepción errónea de sistema de facturación.

Algunos de los proveedores de la comercializadora no facturan electrónicamente ya que son personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad y por ende tampoco a facturar electrónicamente lo cual es perjudicial para la comercializadora debido a que se perderían algunos beneficios tributarios como deducción de costos e impuestos puesto que según la nueva normatividad Artículo 83 Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, el máximo que podrá soportarse sin factura electrónica para el 2020 es el 30 %; para el 2021 se disminuye a 20 %; y en el 2022 el tope será apenas de 10 %. (Dian, 2020)

Sanción por no enviar o reenviar a la Dian el ejemplar de la factura electrónica: como se observó en los efectos fiscales, el tiempo de entrega de la factura electrónica en formato electrónico de generación es de 48 horas y en caso de error de lectura del archivo enviado, 48 horas adicionales. Si pasado este tiempo la factura no ha sido entregada, la Dian tiene la facultad de imponer la sanción por no enviar información del artículo 651 del E.T., sin que la sanción supere 15.000 uvt, de la siguiente manera:

- a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
- b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.
- c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0,5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0,5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.

Artículo 651 E.T.

Según lo anterior la comercializadora tendría una gran amenaza debido a que entraría en sanciones con la Dian si ocurrieran situaciones como no enviar la factura en el tiempo establecido por consecuencia a fallas técnicas o de conectividad y por reenvío de la factura también generaría sanciones. (Presidencia de la República de Colombia, 1989)

Para concluir con el resultado del tercer objetivo se dará énfasis en lo mas representativo que se identificó lo cual fue la resistencia al cambio de los clientes de la comercializadora; ya que como se ha evidenciado al transcurso de los años la tecnología a evolucionado y a pesar de esto hay población que no ha asimilado el avance tecnológico.

En la comercializadora se logró identificar que hay existencia de clientes de edad o clientes de pequeños establecimientos que le han puesto resistencia al cambio de factura en papel a factura electrónica por diferentes motivos, ya sea el mal conocimiento por parte de ellos o por ser gente que vive en zona rural no tienen internet o correo electrónico, lo cual afecta a la comercializadora y la lleva a llevar doble facturación (POS Y ELECTRONICA) lo cual con el paso del tiempo será aun mas perjudicial para la empresa debido a que estos clientes pueden escoger otro proveedor y acarrearía a multas.

Conclusiones

- La obligación de facturar electrónicamente por la Comercializadora Escalar SAS se da por ser responsables de IVA (impuesto sobre las ventas), ser comerciantes y por qué es una persona jurídica que debe facturar por ventas y/o servicios prestados.
- El proceso de transición a la Facturación Electrónica para la Comercializadora Escalar SAS fue complicado por la falta de capacitación a los empleados.
- La resistencia al cambio de la factura tradicional a la factura electrónica por parte de los clientes de la Comercializadora Escalar SAS genera inconvenientes en el presente y en el futuro ya que estos son parte vital de la empresa.
- Se observó que los costos causados al implementar una facturación electrónica para empresas medianas son muy altos ya que no tiene la capacidad económica para soportar estos costos.
- Se determinó que la falta de capacitación del personal de la comercializadora se debe a que el gerente mitigo en gastos generando que el proveedor tecnológico no capacitara a todo el personal involucrado.
- Al evaluar la transición a la Facturación Electrónica se da a notar la importante para cualquier empresa que quiera seguir en el mercado ya que muchos de los clientes solicitan la factura electrónica y al no tenerla se pierde clientes.
- Se establece por medio de la matriz DOFA que la Comercializadora Escalar S.A.S. tiene una serie de fortalezas al llevar a cabo la implementación de la facturación electrónica, porque como se puede reflejar que atrajo nueva clientela y al mismo tiempo proveedores.

– Al observar el cambio de método de facturación se observó que la implementación de la facturación electrónica le trajo a la comercializadora más ventajas que desventajas, ayudando a simplificar procesos y tener mayor nivel de seguridad en los documentos de facturación.

– Es claro que la conexión a internet es un punto muy importante para la generación de la Facturación Electrónica ya que sin esta conexión no se pueden generar las facturas.

– Ciertamente la facturación electrónica ayudo considerablemente a mejorar el control documental debido a que ya no están expuestos al riesgo de pérdida y de manipulación de estas.

– En partículas la debilidad más significativa que se observó en el estudio realizado fue que al tener clientes que no tiene correo electrónico limita la entrega de la factura electrónica.

– En conclusión el nuevo sistema de facturación en la Comercializadora Escalar SAS facilita el seguimiento del estado de las facturas y simplificó los trámites internos de la comercializadora, principalmente la reducción de impresión de la factura POS.

Recomendaciones

– Proponer a la Comercializadora Escalar SAS mantener la aplicación de la

facturación electrónica. Ya que su implementación mejora las operaciones contables, optimizando tiempo y recursos y así superar todos los inconvenientes producidos por falta de este.

– Se recomienda a la Comercializadora trabajar en las desventajas manejables como la capacitación de los empleados y el manejo de los clientes que no aceptan la facturación electrónica.

- Motivar a los empleados (facturador) a que estudien temas contables como cursos, entre otros.
- Aplicar únicamente facturación electrónica ya que se pudo evidenciar que la comercializadora también utiliza sistema de facturación POS en algunas ocasiones.
- Se recomienda a la Comercializadora enfatizar a los clientes resistentes al cambio para mas adelante no perder esta parte vital de la empresa.

Referencias Bibliográficas

- Actualicese. (2020). *Obligados a facturar electrónicamente*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/obligados-a-facturar-electronicamente/>
- Adrián, Y. (2021). *Comercializadora*. Obtenido de conceptodefinition.de: <https://conceptodefinition.de/comercializadora/>
- Adrián, Y. (2021). *Definición de Efecto*. Obtenido de conceptodefinition.de: <https://conceptodefinition.de/efecto>
- Alconchel, M. (2019). *¿Qué es XML y para qué se usa?* Obtenido de openwebinars.net: <https://openwebinars.net/blog/que-es-xml-y-para-que-se-usa/>
- Arias, A. S. (2015). *Iva*. Obtenido de economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto-al-valor-anadido.html>
- Beltrán, A. F. (2018). *Implementación Facturación electrónica en Colombia*. Obtenido de core.ac.uk: <https://core.ac.uk/download/pdf/213560341.pdf>
- Bermúdez, L. C. (2018). *Facturación Electrónica: Una alternativa para el aumento del recaudo tributario*. Obtenido de repository.urosario.edu.co: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18691/BermudezHumanez-LuisCarlos-2018.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Blog Tecoloco. (2012). *Facturador*. Obtenido de tecoloco.co.cr: <https://www.tecoloco.co.cr/blog/entrevista-a-un-facturador.aspx>
- Congreso de Colombia . (2018). *Ley 1943 de 2018*. Obtenido de suin-juriscol.gov.co/: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036049>



Congreso de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>

Congreso de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>

Congreso de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999*. Obtenido de alcaldiabogota.gov.co:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4276>

Congreso de Colombia. (2005). *Ley 962 de 2005*. Obtenido de redjurista.com:

https://www.redjurista.com/Documents/ley_962_de_2005_congreso_de_la_republica.aspx#/

Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1231 de 2008*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31593>

Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1341 de 2009*. Obtenido de alcaldiabogota.gov.co:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36913>

Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1607 de 2012*. Obtenido de secretariasenado.gov.co:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012.html

Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016*. Obtenido de

[es.presidencia.gov.co:](http://es.presidencia.gov.co)

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Congreso de Colombia. (2019). *Ley 2010 de Diciembre 27 de 2019*. Obtenido de

[cijuf.org.co:](http://cijuf.org.co)

<https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/anexos/LEY%202010%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>

Dian. (2007). *Resolución 14465 de Noviembre 28 de 2007*. Obtenido de cijuf.org.co:

<https://cijuf.org.co/resoluciones/resoluciones07/r14465.html>

Dian. (2007). *Resolucion Numero 14465*. Obtenido de cijuf.org.co:

<https://cijuf.org.co/resoluciones/resoluciones07/r14465.html>

Dian. (2015). *Que es la Factura Electrónica?* Obtenido de dian.gov.co:

<https://www.dian.gov.co/dian/rendicioncuentas/RendicionCuentasCiudadania/RendicionCuentas2016/Condiciones%20%E2%80%8BFactura%20Electr%C3%B3nica%20.pdf>

Dian. (2016). *Resolución 000019 de 24 de febrero de 2016*. Obtenido de actualicese.com:

<https://actualicese.com/resolucion-00019-de-24-02-2016/>

Dian. (2016). *Resolución N° 000055 Julio 14 de 2016*. Obtenido de aescolombia.com.co/:

<https://aescolombia.com.co/wp-content/uploads/2017/04/Resolucion-00055-julio-2016.pdf>

Dian. (2016). *Resolución No. 000019 Febrero 24 de 2016*. Obtenido de

portaltributariodecolombia.com: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2016/03/Resolucion_000019_24_Febrero_2016_FACTURA_EL_ELECTRONICA.pdf

Dian. (2017). *Resolución 000072 Diciembre 29 de 2017*. Obtenido de actualicese.com:

<https://actualicese.com/resolucion-000072-de-29-12-2017/>



- Dian. (2017). *Resolución Numero 002814 25 de Abril de 2017*. Obtenido de esdinamico.com: <http://esdinamico.com/wp-content/uploads/2017/05/R2814.pdf>
- Dian. (2018). *Resolucion 000010 de 06 de Febrero 2018*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/resolucion-000010-de-06-02-2018/>
- Dian. (2018). *Resolución 000062 Noviembre 30 de 2018*. Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000062%20de%2030-11-2018.pdf>
- DIAN. (2018). *Resolución No. 000010 de 06 de febrero de 2018*. Obtenido de incp.org.co: <https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Resolucion-000010-de-2018.pdf>
- Dian. (2019). *Resolución 000002 Enero 03 de 2019*. Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000002%20de%2003-01-2019.pdf>
- Dian. (2019). *Resolucion 000020 Marzo 26 de 2019*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/resolucion-000020-de-26-03-2019/>
- Dian. (2019). *Resolución 000030 Abril 29 de 2019*. Obtenido de actualicese.com: <https://actualicese.com/resolucion-000030-de-29-04-2019/>
- Dian. (2019). *Resolución 001122 de febrero 2019* . Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%200001122%20de%2015-02-2019.pdf>



- Dian. (2019). *Resolución Numero 000001 Enero 03 de 2019*. Obtenido de dian.gov.co:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%200001%20de%2003-01-2019.pdf>
- Dian. (2020). *Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020*. Obtenido de dian.gov.co:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>
- Dian. (s.f.). *Entidad*. Obtenido de dian.gov.co:
<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>
- Dian. (s.f.). *Obligados A Facturar*. Obtenido de dian.gov.co:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Paginas/obligadosfacturar.aspx>
- Dian. (s.f.). *Preguntas Frecuentes*. Obtenido de dian.gov.co:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Paginas/preguntasfrecuentes.aspx>
- Edicom Conneting Business. (2016). *La factura electrónica en Colombia: una cronología de 20 años de historia*. Obtenido de edicomgroup.com:
https://www.edicomgroup.com/es_CO/news/8684-la-factura-electronica-en-colombia-una-cronologia-de-20-anos-de-historia.html
- Gerencie.com. (2020). *Requisitos de la factura de venta*. Obtenido de gerencie.com:
<https://www.gerencie.com/requisitos-de-la-factura.html>
- Google maps. (s.f.). *Ubicación Tunja, Boyacá*. Obtenido de google.com.co/maps:
<https://www.google.com.co/maps/place/Tunja,+Boyac%C3%A1/@5.539293,-73.3912608,13z/data=!3m1!4m5!3m4!1s0x8e6a7c2e897fba5b:0xac9fda7e6b9aa68c!8m2!3d5.5446422!4d-73.3575572?hl=es-419>

(2016). *la facturación electrónica en Colombia: una cronología de 20 años de historia*.

Manzano, S. M., & Estupiñán, M. V. (2018). *Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 de 2015, en las mipymes del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta*. Obtenido de repository.unilibre.edu.co:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15441/IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20FACTURA%20ELECTRONICA%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DEL%20DECRETO%202242%20DE%202015%20EN%20LAS%20MIPYMES%20DEL%20BARRIO%20LA%20MERCED%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20CUCUTA>

Presidencia de la República. (2015). *Decreto 2242 de 2015*. Obtenido de suin.gov.co:

<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30033048>

Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto No. 410 27 de Marzo de 1971*.

Obtenido de incp.org.co:

<https://incp.org.co/Site/productosyservicios/legislativa/410/11410.htm>

Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 de 1989*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

Presidencia de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 de Marzo 30 de 1989*.

Obtenido de cancilleria.gov.co:

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_624_1989.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (1996). *Decreto 1094 de Junio 21 de 1996*.

Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7457>

Presidencia de la República de Colombia. (1996). *Decreto 1165 de Junio 28 1996*.

Obtenido de suin-juriscol.gov.co/: [https://www.suin-](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1235589)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1235589](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1235589)

Presidencia de la República de Colombia. (2007). *Decreto 1929 de 2007*. Obtenido de comunidadcontable.com:

http://www.comunidadcontable.com/BancoNorma/D/decreto_1929_de_2007/decreto_1929_de_2007.asp?

Presidencia de la República de Colombia. (2007). *Decreto 1929 de Mayo 29 de 2007*.

Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25311>

Presidencia de la República de Colombia. (2007). *Decreto 4510 Noviembre de 2007*.

Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27589>

Presidencia de la República de Colombia. (2010). *Decreto 2668 de 2010*. Obtenido de suin-juriscol.gov.co: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1478966)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1478966](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1478966)

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2242 de 2015*. Obtenido de suin.gov.co/: <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30033048>

Presidencia de la República de Colombia. (2016). *Decreto 1349 de 2016*. Obtenido de

funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75854>

Servicio Administración Tributaria. (2015). *Foro internacional de tributacion*. Obtenido

de m.sat.gob.mx:

http://m.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/2015/mayo/Documents/com2015_062.pdf

Siigo Software Contable. (2019). *La firma digital en la facturación electrónica*. Obtenido

de siigo.com: <https://www.siigo.com/blog/que-es-firma-digital/>

Wikipedia. (s.f.). *Factura*. Obtenido de es.wikipedia.org:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Factura>

Anexos

Apéndice 1. Entrevista

ENTREVISTA EMPLEADOS DE LA COMERCIALIZADORA ESCALAR SAS

Objetivo: Identificar la precepción de los empleados de la Comercializadora Escalar SAS sobre la transición de facturación tradicional a facturación electrónica.

Razón social _____ **Código CIU** _____

Dirigida a: Empleados Comercializadora Escalar SAS

1. ¿Por qué tomo la decisión de facturar electrónicamente?

- a. Obligatoriedad
- b. Mejorar el control documental
- c. Reducir costos

2. ¿Cómo fue el proceso transitorio de facturación tradicional a facturación electrónica?

- a. Fácil
- b. Complejo

3. Si su respuesta anterior fue a por cuál de las siguientes razones:

- a. Excelente capacitación.
- b. Software facturador económico
- c. Software practico y de fácil utilización

4. Si la respuesta de la pregunta 4 fue b por cuál de las siguientes razones:

- a. Capacitación deficiente
- b. Software facturador costoso
- c. Software de difícil utilización.

5. ¿Cuáles cree que fue los beneficios que le trajo facturar electrónicamente?

- a. Reducción de errores en el proceso
- b. Mayor control documental
- c. Reducción de costos
- d. Simplificación en los procesos
- e. Evolución tecnológica

- f. Obtener mayor utilidad
- g. Ninguno

6. ¿Dentro de las siguientes cuál cree que hubiese sido la mayor consecuencia de no implementar la facturación electrónica en su negocio?

- a. Salir del mercado
- b. Perder Clientes
- c. Perder Proveedores
- d. Multas
- e. Otra Cual_____

7. ¿Ha notado cambios positivos después de realizar la implementación de la facturación electrónica en su empresa?

- a) SI
- b) NO